

Europa SUR

Centro de Documentacion Europea

199

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento y Trabajo

Universidad de Sevilla

Año VI, Sevilla, 13 de Septiembre de 1989

INFORME SOBRE LA
POLITICA DE LA COMPETENCIA

SOCIEDAD DE DERECHO
EUROPEO

TJE: CASO FORD
RECONOCIMIENTO DE
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

SUMARIO

	Págs.
Pulso Comunitario	
La subcontratación: una estrategia para la empresa europea del 92	3
Agricultura	
FEOGA-Orientación. Concesión de la primera serie de subvenciones para 1989 a proyectos de transformación de productos agrícolas	5
Política de la Competencia	
Informe sobre la política de la competencia	7
Derecho de Sociedades	
La sociedad de derecho europeo. Un estatuto para las empresas del 92	9
Educación	
Programa ERASMUS: la cooperación interuniversitaria se fortalece	13
Investigación	
La estrategia investigadora comunitaria para el período 1990/94	15
Proceso Legislativo Comunitario	
Posiciones comunes: Propuestas; Dictámenes. Nuevas disposiciones en vigor: Instituciones; Agricultura; Política Comer- cial; Industria y Energía; Transportes y Comunicaciones; Pequeña y Media- na Empresa; Medio Ambiente; Contratos Públicos; Sanidad; Cultura; Edu- cación	19
Ayudas, Precios, Programas, Convocatorias	
Ayudas: Agricultura; Pesca Precios: Agricultura; Pesca Programas. Concursos y convocatorias	25
Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la CEE	
Exacciones de efecto equivalente Reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas Otros asuntos	29
Estadísticas Rápidas	
Agricultura; Ganadería ovina; Población	31
Bibliografía	33
Cotización ECU	39

LA SUBCONTRATACIÓN: UNA ESTRATEGIA PARA LA EMPRESA EUROPEA DEL 92.

La subcontratación ocupa un lugar importante en el mundo empresarial comunitario, pues se estima que su mercado ronda los 100.000 millones de Ecus.

Es normal que en el conjunto de los países industrializados un gran número de empresas recurra a esta figura de la subcontratación.

Este fenómeno se inserta en el marco de la política exterior de las empresas, que destinan al extranjero una parte cada vez más considerable de su producción. Una de las razones de esta tendencia radica en la necesidad de mejorar la calidad y la flexibilidad de la producción.

El recurso a la subcontratación es, por tanto, una elección estratégica para la empresa, y las relaciones entre los libradores y los subcontratantes se plantearán en adelante en términos radicalmente diferentes a los del pasado, cuando la subcontratación era sobre todo un fenómeno coyuntural.

La Comisión Europea ha elaborado una comunicación* en la que propone apoyar el desarrollo de la subcontratación en la CE alrededor de tres ejes:

- la creación de un entorno favorable a la subcontratación;
- la mejora de la información y de la comunicación entre libradores de órdenes y subcontratantes;
- la promoción de la subcontratación y de relaciones de partenariado.

Aparte de esta iniciativa, hay en

curso actualmente una consulta entre todas las partes interesadas con el fin de implantar, en su caso, a lo largo del año 1990, un Centro Europeo de Información sobre la subcontratación. Este Centro no sería una emanación de la Comisión, más bien un organismo independiente que constituya el vínculo y la interface, a nivel comunitario, de los organismos locales, regionales o nacionales de representación, de asistencia y de consejo en materia de subcontratación. Estaría dotado de una estructura ligera y debería rápidamente estar auto-financiado.

Estas acciones se añaden a otras que están ya en curso, pudiendo señalar entre éstas la puesta a punto de una guía práctica sobre los aspectos jurídicos de los contratos de subcontratación industrial en la CEE y la organización de una conferencia en la primavera de 1990 sobre la respuesta de los subcontratantes europeos a las inversiones japonesas en Europa.

(*) Doc. COM (89) 402

La realización del mercado único de 1992, ofreciendo a numerosas empresas posibilidades de un mercado ampliado, permitirá un recurso más sistemático a la subcontratación transnacional y, por medio del refuerzo de la competencia intracomunitaria, acentuará los cambios estructurales de la relación de subcontratación.

Ahora bien, la situación de los subcontratantes ha estado caracterizada durante largo tiempo por una relación de dependencia precaria hacia sus libradores de órdenes. Se impone, pues, un cambio en profundidad tanto a nivel de las mentalidades como en lo concerniente al aprendizaje de nuevos métodos. La mayoría de las empresas de subcontratación de la CEE trabaja principalmente para mercados locales o regionales, no tiene producción ni tecnología propias y tan sólo dispone de un conocimiento limitado de las oportunidades del mercado en los otros Estados miembros. En el caso en que las empresas de subcontratación hagan prueba de iniciativa y exploren las posibilidades de acceso a los mercados más amplios de la CE, sus tentativas para penetrar en los mismos se verán a menudo desalentadas por la ignorancia de las diferentes certificacio-

nes nacionales, de los procedimientos de registro, de las distintas leyes y procedimientos comerciales y de mercados públicos.

Además, las empresas de subcontratación en todos los Estados miembros tienen dificultades para evaluar las potencialidades ofrecidas por el mercado único de 1992.

La Comisión estima que la competitividad de las empresas de la CE estará ampliamente determinada por la capacidad tecnológica y la competitividad de las empresas de subcontratación europeas, de las que la mayoría está constituida por PYMES. Las medidas adoptadas por la Comisión para estimular las PYMES de subcontratación forman una parte importante de su política relativa a la mejora del entorno y a la promoción del desarrollo de las empresas.

En cuanto al peso económico de la subcontratación, se estima que, hace tan sólo algunos años, estaba en un 40%, y actualmente la parte de abastecimientos externos de los grandes grupos (compras y subcontratación) es del orden del 60% (en Japón llega hasta el 80%).

AGRICULTURA

FEOGA-ORIENTACIÓN. CONCESIÓN DE LA PRIMERA SERIE DE SUBVENCIONES PARA 1989 A PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

La Comisión de las Comunidades ha concedido* subvenciones a 559 proyectos de transformación y comercialización de productos agrarios (Reglamento (CEE) nº 355/77). Estas ayudas representan un valor de 192.185.000 Ecus, casi dos tercios de lo presupuestado por este concepto para 1989. De los proyectos seleccionados en esta primera serie dieciseis se sitúan en Andalucía, los cuales relacionamos a continuación:

- Modernización de almazara en Baena (Córdoba);
- Traslado y modernización de almazara en La Roda de Andalucía (Sevilla);
- Ampliación y modernización de almazara en Alcalá la Real (Jaén);
- Construcción de central hortofrutícola en El Ejido (Almería);
- Ampliación de almacén y secadero de cereales con instalaciones de recepción, limpieza y selección en Ecija (Sevilla);
- Ampliación de planta embotelladora de vino con denominación de origen en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz);
- Modernización de almazara en La Roda de Andalucía (Sevilla);
- Modernización de central hortofrutícola en El Ejido (Almería);
- Construcción por traslado de almazara en Priego de Córdoba (Córdoba);

(*) DOCE C 213 de 19.8.89

- Construcción por traslado de almazara en Montemayor (Córdoba);
- Modernización de almazara en Villanueva de Algaidas (Málaga);
- Construcción de central frutícola en Pinos Puente (Granada);
- Modernización de almazara en Bonares (Huelva);
- Construcción de central hortofrutícola en El Ejido (Almería);
- Construcción de planta de elaboración de derivados cárnicos en Jabugo (Huelva);
- Construcción de central hortofrutícola en Almuñecar (Granada).

POLITICA DE LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE LA COMPETENCIA

Ha sido adoptado por la Comisión Europea el XVIII informe sobre la política de la competencia. Este informe analiza la evolución de la situación en 1988 en los campos del control de las ayudas de Estado, de la puesta en marcha de las disposiciones antitrust de los Tratados y de la aplicación del derecho comunitario a los monopolios nacionales.

El informe, que fue presentado por el comisario británico Sir Leon Brittan, hace un examen completo de la política y de su aplicación y proporciona informaciones útiles económicas sobre el entorno de la competencia en general, describiendo también lo ocurrido en los Estados miembros en el terreno de la competencia.

El comisario Brittan ha subrayado que la competencia estimula la eficacia y la innovación asegurando a los consumidores una amplia gama de elecciones y la mejor calidad posibles. En efecto, el Sr. Leon Brittan señaló que la creación de un mercado europeo único exige una aplicación extremadamente rigurosa de las disposiciones del Tratado para que el Mercado Interior de 325 millones de consumidores sea abierto y competitivo.

La Comisión Europea, según el citado comisario, tenía la intención de proseguir sus políticas, principalmente, en el campo de las fusiones, de los transportes aéreos, de las telecomunicaciones y de las ayudas de Estado. Igualmente ha evocado la elaboración de nuevas políticas que tengan por finalidad crear un entorno verdaderamente competitivo en todos los sectores de actividad económica.

En cuanto a las ayudas de Estado, el comisario británico ha advertido sobre

el riesgo en que pueden incurrir los gobiernos nacionales al utilizar cada vez más, y con fines proteccionistas, dichas ayudas. Este hecho tiene poco sentido si se tiene en cuenta que el proceso legislativo emprendido con la perspectiva de 1992 suprimirá progresivamente las barreras tradicionales en las fronteras. No puede permitirse que las ayudas de Estado proliferen, pues si se emplean mal podrían comprometer gravemente la existencia de condiciones de intercambio equitativas, que son un elemento clave para 1992.

En el último año se publicó un primer estudio sobre las ayudas de Estado, que han servido a los servicios del comisario Brittan para revisar las bases de la política de la competencia. En este sentido, se indica que habrá de centrarse la atención en reexaminar los sistemas de ayudas en vigor, puesto que constituyen el fundamento de las ayudas prestadas. Ello precisa una estrecha cooperación con los Estados miembros, por lo que procede estudiar los principales regímenes de

ayuda de éstos para poner en marcha el nuevo plan.

Hay también una proposición relativa al control de las fusiones, subrayándose por parte de la Comisión que el mantenimiento de la competencia es indispensable para el buen funcionamiento del mercado único. En esta línea,

la Comisión se considera con el deber de utilizar los poderes jurídicos de que dispone, a la espera de la adopción de un régimen específico, para defender la competencia lo más posible. No obstante, se espera contar con la buena voluntad de los Doce para resolver las divergencias existentes aún entre sus distintos regímenes al efecto y establecer un reglamento comunitario.

LA SOCIEDAD DE DERECHO EUROPEO. UN ESTATUTO PARA LAS EMPRESAS DEL 92.

El futuro de la sociedad europea ha sido un tema ampliamente debatido por las instituciones comunitarias a lo largo de estos últimos años, y más particularmente en este año y medio pasado*. Ha sido sobre todo la Comisión Europea quien ha llevado el peso de esta importante cuestión habiendo realizado diversos informes en la materia, pero sin haber encontrado todavía una respuesta satisfactoria por parte del Consejo de Ministros, órgano este que tiene, en realidad, la última palabra.

Pero ya, por fin, parece que la Comisión, tras largas y profundas discusiones con las otras instituciones y expertos en la cuestión, ha conseguido un texto** sobre el estatuto de la sociedad europea, que pudiera perfilarse como el definitivo, y que fue adoptado a mediados del pasado mes de julio.

Esta proposición de la Comisión tiene cuatro aspectos fundamentales:

I) Descongestionar los mercados nacionales

El principio elemental del estatuto de sociedad anónima europea es liberar a las sociedades de los inconvenientes jurídicos y prácticos resultantes de la existencia de doce ordenamientos jurídicos diferentes.

La sociedad europea va a descansar en un derecho independiente, distinto de

los derechos nacionales, o bien se hará referencia al derecho de sociedades ya armonizado a nivel europeo.

El estatuto de Sociedad Europea coexistirá efectivamente con otras formas de sociedades de derecho nacional, ofreciendo a las empresas una opción suplementaria. Así, se facilitará la cooperación transfronteriza entre sociedades anónimas de diferentes países, evitándose el encorsetamiento del gran mercado en mercados nacionales.

Ello supone que, en la práctica, las sociedades anónimas podrán crear una Sociedad Anónima por medio de la fusión, por la implantación de un "holding" y por la creación de una filial común, si al menos dos de las sociedades tienen su centro de operaciones en Estados miembros diferentes. El estatuto propuesto por la Comisión permitirá igualmente la fusión de sociedades europeas con otras sociedades también europeas o con sociedades de derecho nacional.

La sede de la Sociedad Europea deberá fijarse, naturalmente, en un país de la CE.

(*) Europa/SUR ha tratado este tema en sus números 187, p. 17 y 193, p. 27.

(**) Doc. COM (89) 268.

II) Capital expresado en Ecus

El capital de la Sociedad Europea se expresará en Ecus y las acciones emitidas habrán de ser liberadas en una proporción que no sea inferior a un 25% de su valor nacional.

La Comisión ha fijado el capital mínimo exigido para la creación de una Sociedad Europea en 100.000 Ecus, lo cual habrá de permitir a las PYMES sacar provecho de las posibilidades que ofrece el estatuto.

Cuando una Sociedad Europea es constituída para ejercer una actividad regulada, como sería el caso del sector crediticio, habrá aquélla de someterse a las exigencias particulares de dicho sector.

Con relación a las cuentas anuales y cuentas consolidadas de la Sociedad Europea, el estatuto propuesto por la Comisión se remite a las disposiciones nacionales adoptadas en aplicación de dos directivas específicas ya en vigor. Aparte, en caso de insolvencia y de suspensión de pagos, la Sociedad Europea dependerá del derecho nacional del Estado miembro en el que la sociedad haya establecido su sede.

III) Superar los obstáculos fiscales

En materia fiscal, la Comisión propone remediar la situación en que se encuentra por principio una empresa multinacional sometida a derechos fiscales nacionales diferentes.

En efecto, en cuanto al tema de la fiscalidad, la Sociedad Europea se someterá al derecho fiscal del país del

que sea residente. No obstante, se ha previsto en el estatuto que cuando una Sociedad Europea ejerza actividades susceptibles de ser impuestas por el intermediario de establecimientos estables situados en otro país, las pérdidas sufridas por estos establecimientos serán deducibles de los beneficios de la Sociedad Europea.

Con el fin de evitar cualquier clase de discriminación con otras empresas que ejerzan una actividad transfronteriza, se propondrán, próximamente, las mismas disposiciones en materia fiscal para el conjunto de las demás formas jurídicas que pueden adoptar las empresas.

IV) El lugar del trabajador en la empresa

El estatuto de Sociedad Europea propuesto por la Comisión organiza igualmente el lugar que ocupa el trabajador en la empresa. Esencialmente, se puede resumir esta cuestión señalando que no habrá ninguna sociedad europea sin forma alguna de participación, es decir, sin una información regular de los trabajadores y sin una consulta antes de la puesta en marcha de decisiones en casos claramente definidos.

En la práctica, los trabajadores serán consultados sobre las grandes decisiones estratégicas de la sociedad:

- cierre o desplazamiento de establecimientos o de partes importantes de la actividad de la Sociedad Europea;
- creación de una filial o de una sociedad "holding";
- establecimiento o abandono de una

cooperación duradera con otras empresas;

- importantes modificaciones en la organización de la sociedad.

Por el contrario, la gestión diaria de la Sociedad Europea dependerá de la responsabilidad de los dirigentes.

La Comisión somete a los Doce un sistema optativo, de acuerdo con tres modelos que definan el lugar del trabajador en la sociedad:

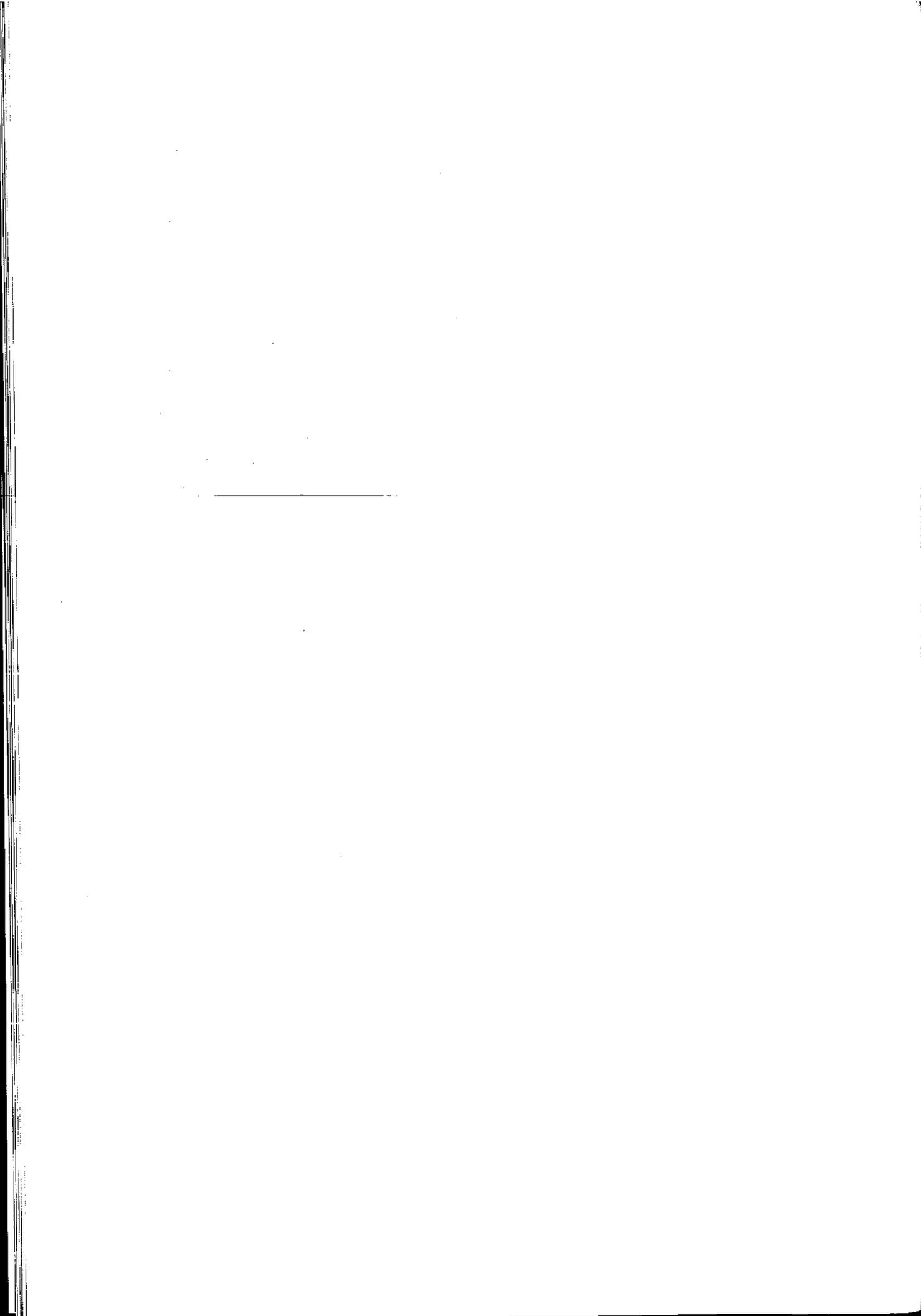
- modelo de representación de los trabajadores en el órgano de vigilancia o en el órgano de administración;

- creación de un modelo distinto que represente a los trabajadores;

- otros modelos establecidos sobre la

base de acuerdos con los patronos.

Un Estado miembro tendrá la posibilidad de limitar la elección de los modelos para aquellas Sociedades Europeas que tengan la sede en su territorio. En el caso en que sean ofrecidos varios modelos, los dirigentes de cada una de las sociedades fundadoras habrán de escoger un modelo sobre la base de un acuerdo con los representantes de los trabajadores. Así como la equivalencia entre los diversos modelos queda asegurada por el estatuto, la Comisión estima que éste no es realista en cuanto a lo que supone reconocer a los asalariados un derecho de veto que pueda impedir la constitución de la Sociedad Europea. Por tal razón, en el caso en que no pueda establecerse acuerdo alguno, pertenece a la dirección de la sociedad escoger el modelo de representación de los trabajadores que le parezca más apropiado.



PROGRAMA ERASMUS: LA COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA SE FORTALECE

El programa ERASMUS sigue avanzando en su política de cooperación entre las Universidades Europeas, habiéndose conseguido una gran movilidad de los estudiantes de los Doce desde que se puso en marcha el programa en el año 1987*.

En un número anterior de nuestra revista avanzamos la noticias de la intención de la Comisión Europea de lanzar la 2ª fase del programa, dado el éxito obtenido en los dos años de funcionamiento. En este artículo se quiere hacer hincapié en esta pretensión de la Comisión, así como también informar sobre los programas de cooperación en curso y datos financieros de interés.

La Comisión Europea tiene previsto financiar 1.507 programas interuniversitarios de cooperación (PIC) en 1989 y 1990, que comprenderá a 1.000 centros de enseñanza superior, y se podrán beneficiar 20.000 estudiantes de una determinada ayuda financiera.

El año 1990 será el tercer año operativo del programa ERASMUS, y dedicará la cantidad de 52,5 millones de Ecus a la movilidad estudiantil. Existen ya 2.223 peticiones procedentes de más de 1.000 establecimientos de enseñanza superior, de las que se han seleccionado 1.507 PIC, pudiendo comprender cada uno de éstos uno o varios tipos de actividad. El reparto se ha efectuado de la siguiente forma:

- movilidad de estudiantes: 1.348 programas;
- movilidad de los enseñantes: 272 programas;
- desarrollo de enseñanzas en común: 97 programas.

(*) Europa/SUR informó en su n.º 195, p. 19 sobre la 2ª fase del programa ERASMUS.

El total de las ayudas financieras desembolsadas directamente en las Universidades asciende a 15.950 millones de Ecus, es decir, una media de 10.584 Ecus por programa. Cada PIC reagrupa a algo más de tres establecimientos de promedio. El número de participaciones de las Universidades en las PIC en cada Estado miembro es el siguiente:

	1989/1990	1988/1989
BELGICA	273	(191)
ALEMANIA	600	(449)
DINAMARCA	128	(73)
ESPAÑA	446	(314)
FRANCIA	725	(578)
GRECIA	120	(74)
ITALIA	437	(291)
IRLANDA	144	(45)
LUXEMBURGO	7	(4)
PAISES BAJOS	321	(260)
PORTUGAL	155	(101)
REINO UNIDO	737	(571)

De acuerdo con estas cifras, se puede señalar que la participación equilibrada por parte de los Estados miembros se va consiguiendo, y también se resalta que las peticiones procedentes de Dinamarca, España, Italia y Portugal han sido sensiblemente más numerosas que el año anterior.

En cuanto al aspecto concreto de la movilidad estudiantil, se puede indicar que las sumas asignadas a los diferentes Estados miembros han sido distribuidas de manera descentralizada por agencias nacionales, estableciéndose el reparto sobre la base de dos factores: el número de jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años y el número de estudiantes inscritos en las instituciones de enseñanza superior.

La cantidad global disponible este año es de 26 millones de Ecus, y el número de bolsas de estudio medios por año ha sido de 2.000 Ecus, que se repartirán como sigue:

BELGICA	387
ALEMANIA	2.700
DINAMARCA	215
ESPAÑA	1.649
FRANCIA	2.206
GRECIA	335
ITALIA	2.236
IRLANDA	134
LUXEMBURGO	98
PAISES BAJOS	663
PORTUGAL	316
REINO UNIDO	2.062
<hr/>	
TOTAL	13.000

Al ser la duración media de las estancias de seis meses y medio aproximadamente, puede estimarse que, en la práctica, unos 20.000 estudiantes recibirán una ayuda financiera en 1989/1990 (frente a 12.000 en 1988/89). El montante de la bolsa de estudio o beca podrá variar entre 500 y 5.000 Ecus.

Se trata de una asignación de movilidad que habrá de permitir a los estudiantes hacer frente a los gastos de viaje, al coste de su preparación lingüística y a la diferencia de nivel de vida en el país de acogida. Los estudiantes que se encuentren en intercambio en el marco de un PIC tienen prioridad para beneficiarse de las becas. En algunos casos, se concederán también a título individual. Los estudios realizados en el extranjero deben ser siempre plenamente reconocidos por sus Universidades de origen.

Con vistas al año universitario 1990/1991, la Comisión invita a los establecimientos de enseñanzas superior a preparar sus expedientes de candidatura, siendo la fecha límite de entrega el 31 de octubre próximo.

Para tener una información más directa, pueden dirigirse los interesados a:

BUREAU ERASMUS
15, rue d'Arlon
B-1040 BRUXELLES (BELGIQUE)
Tel. (32) (2) 2330111
Telefax (32) (2) 2330150
Télex: 63528

LA ESTRATEGIA INVESTIGADORA COMUNITARIA PARA EL PERÍODO 1990/94

La Comunidad Europea va a dedicar la cantidad de 7.700 millones de Ecus a la investigación durante el período que va de 1990 a 1994.

La estrategia de la CE en esta materia se centrará en tres grandes ejes, con idea de tener en cuenta tres grandes desafíos identificados, a saber, de una parte, la competitividad industrial a través de las tecnologías denominadas difusoras (microelectrónica, telecomunicación y materiales nuevos), y de otra parte, la gestión de los recursos naturales (medio ambiente, biotecnologías y energías) y, finalmente, asegurar la mayor movilidad en el caso de los jóvenes investigadores europeos.

Es conveniente recordar, antes de analizar la citada estrategia de la CE, que el Consejo de Ministros acogió muy favorablemente el informe* presentado por el comisario del ramo, Sr. Pandolfi, el pasado 20 de junio, reunido en Luxemburgo, esperándose que el nuevo programa-marco sea adoptado antes de finales de año.

Habría, por tanto, que resaltar dos apartados especiales en este programa comunitario:

La telemática al servicio del gran mercado

La revolución telemática, nacida de la unión de las telecomunicaciones y de la electrónica, tendrá un papel a desempeñar aún más importante con la perspectiva del gran mercado en 1992.

El programa marco de investigación contribuirá de esta forma a la implan-

tación de un verdadero sistema nervioso destinado al espacio único europeo. Nuevas necesidades se apoyan cada día más en las tecnologías de la información: creación de un espacio administrativo europeo, los sistemas de transporte, la salud, la formación a distancia de la población activa, los problemas de la vida rural y la protección del entorno.

En cuanto a las tecnologías de la información propiamente dichas, el programa-marco 1990/94, aparte de reorientar el programa ESPRIT hacia la próxima generación de las tecnologías dando más importancia a los prototipos, prevé nuevas acciones prioritarias.

Así, en el sector crucial de la microelectrónica, se trata de contribuir por medio de una actividad I + D a la implantación, sobre todo, de una capacidad europea de producciones de nuevas generaciones de "chips" en relación con el programa JESSI, que se decidió en el seno de EUREKA. En cuanto a los softwares, el objetivo es desarrollar sis-

(*) Doc. Com. (89) 397

temas e instrumentos para mejorar la productividad de aquéllos "made in Europe". De una manera más general, se quiere decir que el programa-marco de I+D ha de contribuir a una utilización mayor de la concepción y de la producción asistida por ordenador en ciertos sectores industriales estratégicos.

En lo que afecta a las tecnologías de la comunicación, la Comisión propone no sólo la prosecución del desarrollo de una red moderna integrada de banda ancha sino también el desarrollo de nuevos servicios de valor añadido rentables y adaptados a las nuevas necesidades cada vez más crecientes de los usuarios (telefonía móvil, HDTV, etc...).

Por fin, y en el capítulo de las tecnologías denominadas difusoras, el programa-marco 1990/94 dedica igualmente una acción importante a las tecnologías industriales y de materiales. El objetivo es de contribuir al indispensable rejuvenecimiento de la industria manufacturera europea desarrollando su base científica y recurriendo más a las tecnologías de punta.

Han sido identificadas nuevas prioridades, tales como el desarrollo de un coche "limpio", la concepción de productos nuevos, casi infalibles, más resistentes, recuperables, reciclables, etc...

Los desafíos del medio ambiente, de la salud y de la biotecnología

En materia medioambiental, las actividades de I + D tienen una dimen-

sión horizontal, a saber la investigación prenormativa destinada a implantar "standards" de calidad, normas de seguridad y metodologías para medir el impacto medioambiental de toda una serie de factores. Este esfuerzo debe servir principalmente para la contribución de la CE al programa mundial del "Cambio Global".

La Comisión concede, además, una prioridad absoluta a las tecnologías y a los medios de producción que tienen en cuenta las dificultades del medio ambiente. Nuestra sociedad está entrando en un proceso de fabricación no contaminante.

En lo concerniente a la biotecnología, se trata de reforzar la base científica europea y de preparar el terreno para eventuales reglamentos comunitarios sobre diferentes aspectos de las ciencias y de la tecnologías.

La investigación agrícola y agroindustrial se dedicará en particular a la resistencia creciente de las plantas, a la puesta a punto de nuevos productos biodegradables, a la producción de fuentes energéticas limpias por medio de la utilización de la biomasa.

Con relación a la investigación en el sector de la medicina, se prestará una atención particular a la investigación sobre el cáncer y sobre el SIDA, resaltándose respecto de este último que se lanzará una nueva actividad con el fin de poner a punto los sistemas de control de la enfermedad incluida la quimioterapia y las vacunas.

En beneficio de los países en vías de desarrollo, se continuarán con acciones tanto sobre la investigación en materia de agricultura tropical como sobre la investigación dirigida a enfermedades tropicales.

Y en lo que se refiere a la investigación en el sector de la energía, la acción central de la CE se desplazará hacia el desarrollo de las tecnologías energéticas limpias y seguras. Un aspecto de la investigación tratará igualmente de la utilización de la energía en cuanto a los problemas ligados al medio ambiente, como sería el efecto invernadero y la lluvia ácida.

Con relación a las actividades más tradicionales, la acción de la CE reforzará la dimensión prenormativa en materia de seguridad de la fisión nuclear y proseguirá con el esfuerzo emprendido en la fusión termonuclear, ampliando el campo de las investigaciones en lo que ha venido a llamarse "fusión en frío".

Hay dos capítulos que la Comisión no ha querido pasar por alto, y de los que destacamos las notas más importantes:

ANEXO

Descripción de las acciones del programa-marco en materia de investigación y desarrollo tecnológico (1990/94):

Desglose del montante estimado necesario:

-La Europa de los jóvenes investigadores.

En efecto, la Comisión ha querido poner el acento en la inversión en capital humano, siendo la idea central permitir a los jóvenes investigadores de nivel post-doctoral acceder a centros de excelencia en materia de investigación en otros países de la CE.

Los campos en los que se aplicará esta movilidad serán no sólo las ciencias naturales y las ciencias exactas, sino igualmente los sectores de las tecnologías y las ciencias económicas.

-El papel del centro Común de Investigación (CCI).

El programa-marco otorga, también, un papel nuevo al CCI. Su participación en la estrategia de I+D se traducirá en el refuerzo de las actividades ligadas al medio ambiente, a los riesgos industriales, a la actividad prenormativa, a la investigación sobre la seguridad nuclear y, por medio de un nuevo impulso, a actividades de prospectiva tecnológica, las cuales deben permitir a la comunidad científica europea volcarse sobre las nuevas ideas y las nuevas necesidades de la sociedad europea.

	En millones de Ecus
I. Tecnologías difusoras	
1. Tecnologías de la información y de las comunicaciones	3.000
2. Tecnologías industriales y de los materiales	1.200
II. Gestión de recursos naturales	
3. Medio Ambiente	700
4. Ciencias y tecnologías de la biotecnología	1.000
5. Energía	1.100
III. 6. Capital humano y movilidad	700
TOTAL	7.700

PROCESO LEGISLATIVO COMUNITARIO

Posiciones comunes*

•Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las unidades de medida.
(DOCE C 192).

•Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 75/106/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el preacondicionamiento en volumen de ciertos líquidos en envases previos.
(DOCE C 192).

•Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Económica Europea, del Acuerdo marco de cooperación científica y técnica entre las Comunidades Europeas y la República de Islandia.
(DOCE C 192).

•Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 75/362/CEE, 77/452/CEE, 78/686/CEE, 78/1026/CEE y 80/154/CEE sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de médico, de enfermero responsable de cuidados generales, de odontólogo, de veterinario y de matrona respectivamente, así como las Directivas 75/363/CEE, 78/102/CEE y 80/155/CEE sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de médico, de veterinario y de matrona o asistente obstétrico respectivamente.
(DOCE C 192).

•Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/452/CEE sobre el reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos de enfermero responsable de cuidados generales, que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios, así como la Directiva 77/453/CEE sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de los enfermeros responsables de cuidados generales.
(DOCE C 192).

•Propuesta de Directiva sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual.
(DOCE C 192).

•Propuesta de duodécima Directiva del Consejo en materia de derecho de sociedades, relativa a las sociedades de responsabilidad limitada de socio único;
(DOCE C 192).

•Propuesta de Directiva del Consejo que modifica la Directiva 87/102/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito al consumo.
(DOCE C 192).

•Propuesta de Decisión relativa a un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Económica Europea sobre materias primas y reciclado (1990-1992).
(DOCE C 192).

(*) En virtud del nuevo Artículo 149 del Tratado CEE, cuando un acto sea adoptado en cooperación con el Parlamento Europeo, el Consejo, por mayoría cualificada, fijará una posición común.

- Propuesta de Decisión relativa a un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en materia de biotecnología (1990-1994) BRIDGE.
(DOCE C 192).
- Propuesta de Decisión relativa a dos programas específicos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de medio ambiente: STEP y EPOCH (1989-1992).
(DOCE C 192).
- Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de etiquetado de los productos del tabaco.
(DOCE C 192).
- Propuesta de Reglamento relativo a las garantías que se deberán prestar para asegurar el pago de una deuda aduanera.
(DOCE C 192).
- Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica por octava vez la Directiva 76/769/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos.
(DOCE C 192).
- Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la aplicación de las normas comunitarias propias de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro y de obras.
(DOCE C 192).
- Propuesta de Segunda Directiva del Consejo para la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio y por la que se modifica la Directiva 77/780/CEE.
(DOCE C 192).
- Propuesta de Directiva del Consejo relativa al coeficiente de solvencia de las entidades de crédito.
(DOCE C 192).
- Propuesta de Directiva del Consejo sobre coordinación de las normativas relativas a las operaciones de iniciados.
(DOCE C 192).

Propuestas*

- Acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (L).
(DOCE C 167).
- Coeficiente de solvencia de las entidades de crédito (L).
(DOCE C 167).
- Viajes combinados, incluidas vacaciones combinadas y los circuitos combinados (L).
(DOCE C 190).
- Derecho de residencia de estudiantes (L).
(DOCE C 191).
- Derecho de residencia para jubilados (L).
(DOCE C 191).

(*) R = Reglamento; L = Directiva; D = Decisión; X = Otros.

•Derecho de residencia (L).
(DOCE C 191).

•Política agrícola común. Financiación (R).
(DOCE C 191).

Dictámenes

Comité Económico y Social

•Situación económica de la Comunidad a mediados de 1989.
(DOCE C 201).

•Evolución social en la Comunidad en 1988.
(DOCE C 201).

Dictámenes CECA

•Dictamen conforme m/89. Ayuda financiera a un programa de investigación en materia de seguridad.
(DOCE C 205).

Nuevas disposiciones legislativas en vigor

Instituciones

•Tribunal de Justicia. Modificaciones del Reglamento de procedimiento para la introducción del recurso de casación (X).
(DOCE L 241).

Agricultura

•Aceite de oliva. Mecanismo complementario de intercambios: Portugal (R).
(DOCE L 231).

•Vid. Clasificación de variedades (R).
(DOCE L 232).

•Vinos, zumos y mostos de uva. Normas generales para la importación (R).
(DOCE L 232).

•Sector vitivinícola. Definición de productos (R).
(DOCE L 232).

•Vinos y mostos de uva. Designación y presentación (R).
(DOCE L 232).

•Programa de reconversión varietal para el lúpulo presentado por España (D).
(DOCE L 234).

•Aceitunas y aceite. Rendimiento (R).
(DOCE L 236).

•Destilación preventiva. Apertura (R).
(DOCE L 238).

•Comunicación de Decisiones sobre "Estructuras Agrarias" (X).
(DOCE C 211).

Pesca

•Medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros. Modificación (R).
(DOCE L 211).

•Conservas de sardinas. Normas comunes de comercialización (R).
(DOCE L 212).

•Total admisible de capturas para ciertas poblaciones de peces 1989 (R).
(DOCE L 218).

•Acuerdo de pesca de la Comunidad con la República Democrática de Madagascar (D).
(DOCE L 239).

•Acuerdo de pesca de la Comunidad con la República Popular de Angola (D).
(DOCE L 239).

Política comercial

•Régimen común de importaciones. Modificación del Anexo I (R).
(DOCE L 209).

•Importaciones en España de productos textiles (categoría 3) originarios de Pakistán (R).
(DOCE L 231).

•Marfil bruto y elaborado de elefante africano. Prohibición de importaciones (R).
(DOCE L 240).

Industria y energía

•Desarrollo de la industria minera comunitaria (X).
(DOCE C 207).

Transportes y comunicaciones

•Pesos, dimensiones y otras características técnicas de determinados vehículos de carretera. Modificación (L).
(DOCE L 226).

•Servicios aéreos interregionales. Modificación (L).
(DOCE L 226).

•Resolución sobre problemas relativos a la capacidad de tráfico aéreo (X).
(DOCE C 189).

Pequeña y mediana empresa

•Fomento del desarrollo de empresas y mejora del entorno empresarial (D).
(DOCE L 239).

•Simplificación administrativa de las PYMES. Recomendación (X).
(DOCE C 189).

Medio Ambiente

•Contaminación atmosférica causada por vehículos a motor. Modificación (L).
(DOCE L 226).

•Efecto invernadero. Resolución del Consejo (X).
(DOCE C 183).

Contratos públicos

•Coordinación de procedimientos de celebración de contratos públicos de obras (L).
(DOCE L 210).

Sanidad

•Prohibición de fumar en sitios públicos. Resolución (X).
(DOCE C 189).

Cultura, Educación

•Promoción del libro y lectura. Resolución y conclusiones del Consejo (2 X).
(DOCE C 183).

•Arquitectura. Reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos académicos (X).
(DOCE C 189).

•Formación profesional. Ficha de información sobre correspondencia de calificaciones entre los Estados miembros de la Comunidad (X)
(DOCE C 209).

AYUDAS, PRECIOS, PROGRAMAS, CONVOCATORIAS...*

AYUDAS

Agricultura

- Frutos de cáscara y algarrobas. Medidas especiales (R)
(DOCE L 207).
- Productos a base de tomates. Ayuda a la producción: requisitos de calidad mínimos (R).
(DOCE L 220).
- Peras Williams y Rocha en almíbar y zumo natural de frutas. Ayuda a la producción: requisitos de calidad mínimos (R).
(DOCE L 220).
- Melocotones en almíbar y/o zumo natural de frutas. Ayudas a la producción: requisitos mínimos de calidad (R).
(DOCE L 220).
- Frutas y hortalizas transformadas. Ayudas a la producción. Modificación (R).
(DOCE L 220).
- Frutas y hortalizas transformadas. Importes de la ayuda a la producción. Modificación (R).
(DOCE L 220).
- Frutas y hortalizas. Régimen de ayuda a la producción. Modificación (R).
(DOCE L 225).
- Prima pagadera por oveja y cabra. Campaña 1989 (R).
(DOCE L 233).
- Sector vitivinícola. Ayudas. 1989/90 (R).
(DOCE L 238).
- Vinificación de mostos de uva concentrados y rectificadas. Fecha final de pago de la ayuda. Excepción (R).
(DOCE L 238).
- Protección de los bosques de la Comunidad contra la contaminación atmosférica - 1989. Concesión de ayudas de la Comunidad (X).
(DOCE C 197).
- Comercialización y transformación de productos agrarios. FEOGA-Orientación. Concesión de subvenciones. Primera serie 1989 (X).
(DOCE C 213).
- Primas al tabaco. Cosecha 1988 (R).
(DOCE C 207).

(*) R = Reglamento; L = Directiva; D = Decisión; X = Otros.

•Aceite de oliva. Importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipada. Modificación (R).
(DOCE L 218).

•Peras Williams y Rocha en almíbar y zumo natural de fruta. Importe de la ayuda. Modificación (R).
(DOCE L 218).

•Pasas no transformadas. Importe de la ayuda 1989/90. Modificación (R).
(DOCE L 218).

•Forrajes deshidratados. Régimen de ayudas. Modificación (R).
(DOCE L 218).

•Frutas y hortalizas transformadas. Importes de la ayuda (R).
(DOCE L 218).

Pesca

•Atunes destinados a la industria conservera. Indemnización compensatoria: período 1 de julio a 30 de septiembre 1988.
(DOCE L 215).

•Atunes destinados a la industria conservera. Disposiciones aplicables para la concesión de indemnizaciones compensatorias (R).
(DOCE L 225).

•Almacenamiento privado. Ayudas para ciertos productos de la pesca. Disposiciones de aplicación (R).
(DOCE L 228).

PRECIOS

Agricultura

•Naranjas. Umbral de intervención para España: fijación e importes. 1988 (2 R).
(DOCE C 208).

•Tomates transformados. Precios mínimos a productores. Modificación (R).
(DOCE L 220).

•Sector vitivinícola. Precios de compra 1989/90 (R).
(DOCE L 238).

•Medidas transitorias de ayuda al sector vacuno en España (R)
(DOCE L 215).

Pesca

•Calamares congelados. Coeficientes de adaptación. Modificación (R).
(DOCE L 215).

•Productos de la pesca (calamares). Precios de referencia. 1989 Modificación (R).
(DOCE L 215).

•Carpas. Precios de referencia: 1 de agosto a 31 de diciembre 1989 (R).
(DOCE L 215).

PROGRAMAS

•Programa de investigación y formación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica en el ámbito de la telemanipulación en ambientes nucleares peligrosos (1989/93) TELEMAN. Aprobación (D). (DOCE L 226).

•Programa de acción para promover el conocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad (Lingua). (D). (DOCE L 239).

CONCURSOS Y CONVOCATORIAS

•Concurso de la Comunidad Europea para jóvenes científicos (X). (DOCE C 203).

•Programa VALUE. Convocatoria pública de ofertas para el Proyectos CORDIS-L (Servicio de Información Comunitario I + D) (X). (DOCE C 203).

•Programa de investigación y desarrollo sobre materias primas primarias y reciclado de metales no férreos (1990/92). Convocatoria de presentación de propuestas (X). (DOCE C 203).

•Programa LINGUA. Anuncio de licitación (X). (DOCE C 207).

•Programa plurianual de estudios y asistencia técnica en el ámbito regional. Petición de propuestas para la participación (X). (DOCE C 189).

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES

Exacciones de efecto equivalente. Liquidaciones tributarias aduaneras.

Decisión prejudicial.

Ford España S.A. c/ Estado español.

Asunto: 170/88.

La Audiencia Territorial de Valencia dirigió una petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia Europeo sobre la interpretación de los Artículos 9 y 13 del Tratado de Roma. La cuestión surge en el marco de un litigio que enfrenta a Ford España, S.A. y a la Administración de Aduanas por las liquidaciones tributarias realizadas a la firma española y que contravienen a juicio de ésta lo dispuesto en el Tratado de Roma.

El Tribunal Europeo ha fallado declarando que el cobro por parte de la Administración española de un derecho calculado en función del valor declarado de las mercancías importadas por el hecho de que las operaciones de despacho aduanero de dichas mercancías se efectuen en recintos o lugares que no tengan carácter público es contrario al Tratado de Roma. Igualmente, la sentencia añade que un juez nacional está obligado a garantizar plenos efectos a las normas comunitarias dejando de oficio inaplicada, si es necesario, cualquier disposición de la legislación nacional que pueda ser contraria, sin que sea preciso pedir o esperar la derogación previa de dicha disposición.

(DOCE C 199).

Reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas

Decisión prejudicial

La firma Stute Nahrungsmittelwerke c/ Departamento federal de alimentación y planificación

Asunto 77/88.

Un tribunal administrativo de Frankfurt del Main ha planteado varias cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia Europeo sobre la interpretación del Reglamento (CEE) 516/77 del Consejo, que regula la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas transformadas.

La cuestión surge en el marco de un litigio principal que enfrenta a la firma Stute con el Departamento federal de alimentación y planificación -organismo de intervención alemán-. El motivo es el rechazo del organismo federal a conceder a

la firma ayudas a la producción para la transformación de cerezas adquiridas en una organización de productores. El rechazo se produce porque a juicio del organismo de intervención la organización de productores no responde a los requisitos exigidos por el Reglamento (CEE) 516/77 ya que en ella figura como asociado principal un comerciante mayorista no productor de frutas y hortalizas.

Según la firma alemana Stute, la organización de productores reúne los requisitos ya que fue reconocida como tal organización por las autoridades del Land de Hamburgo al amparo del Reglamento (CEE) 1035/72 sobre la organización común de mercados de frutas y hortalizas frescas.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades ha declarado que, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 516/77 "una organización de productores se caracteriza por el hecho de que es constituida a iniciativa de los productores y se compone principalmente de productores. Esto no excluye la pertenencia a la misma de no productores pero con la condición de que no posean la mayoría de los votos u otras posibilidades de control de la asociación". Con respecto a las ayudas a la producción, la sentencia declarativa continúa "una empresa de transformación no tiene derecho a la ayuda a la producción si la sociedad con la que concluye contratos de abastecimiento de frutas frescas no es una organización de productores reconocida. Igualmente ocurre cuando la empresa de transformación estimase que la sociedad en cuestión había sido reconocida como organización de productores en virtud de otras disposiciones de derecho comunitario".

(LATJE 13/89).

Otros asuntos pendientes

Interpretación de los artículos 7, 30 y 92,1, TCEE con respecto a la normativa que prevé acuerdos entre las autoridades encargadas de la Seguridad Social y la asociación nacional de la industria farmacéutica para el aprovisionamiento de los organismos afectados. Interpretación de la Directiva 77/62/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, sobre la coordinación de procedimientos de concesión de contratos públicos de suministros.

Decisión prejudicial solicitada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Farmaindustria c/ Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

(LATJE 13/89).

AGRICULTURA

La producción de vino en la Comunidad (166 millones de hectólitros) en el año 1988 ha tenido resultados netamente inferiores a los dos años precedentes. Las condiciones climáticas han propiciado este descenso, sufrido especialmente en Portugal (-64%) y en España (-40%). Otros países, tradicionalmente productores tampoco se han librado, en Francia e Italia el descenso fue del orden del 15%.

Aunque los intercambios extracomunitarios de vino de la Comunidad son relativamente poco importantes, hay que registrar durante la campaña 1987/88 un aumento de las importaciones -2,96 millones de hectólitros, un millón más que en 1984/85- por contra las exportaciones de la Comunidad han descendido, situándose en 10,9 millones de hectólitros, una disminución de 1,7 millones con relación a la campaña precedente.

Por último, el consumo humano ha aumentado en un 2%, lo cual significa un consumo anual por habitante de 42,5 litros.

GANADERIA PORCINA

Los resultados provisionales de encuestas realizadas en abril de este año reflejan una disminución de porcinos del 2,5%. Los dos países principales productores, Alemania y España -40% de la cabaña total- han experimentado descensos del 5,2 y 6,2% respectivamente. Sólo han aumentado Dinamarca, Irlanda y Portugal, aun cuando no van más allá del 3%. Los resultados de Portugal sorprenden si se tiene en cuenta que en este país se han sacrificado un gran número de cerdos con motivo de la peste porcina africana.

GANADERIA OVINA

La Comunidad ha alcanzado una tasa de autoabastecimiento en ovino superior al 80%. Efectivamente, el ganado ovino en la Comunidad se ha situado en 95,3 millones de cabezas, con un aumento del 4,9%. Los tipos de crecimiento son altos en Dinamarca (+17,8%), Irlanda (+16,1%) y España +13%. Estos tipos elevados son elevados en parte debido a la mejora de los sistemas estadísticos. Por ejemplo, en España se ha podido comprobar, según fuentes comunitarias, que hasta el momento el censo reflejaba un número de cabezas inferior al real. Igual ocurre con Irlanda; en ambos casos el crecimiento real es difícil de evaluar. La cabaña británica sigue siendo la más importante (29 millones de cabezas) y aumentando, el año pasado, en un 4,4%. Disminuciones sólo se han experimentado en Grecia (-4,1%) y Francia (-2,4%).

El ganado caprino también experimenta un fuerte crecimiento. En el año pasado se registraron 12,5 millones de cabezas, un 4,9% de crecimiento. Grecia y España son dominantes en el sector, Grecia con un 47,9% (6 millones de cabezas) y España con 3,2 millones. Las consideraciones estadísticas del sector ovino son aplicables igualmente al cabrino en el caso de España.

POBLACIÓN

A comienzos de este año la Comunidad superaba los 325 millones de habitantes. Con la entrada de España y Portugal, la Comunidad se sitúa en población en tercer lugar, sólo detrás de China y la India, superando a la URSS, USA y Japón.

En 1988, el saldo migratorio de la Comunidad frente a los países terceros se eleva a 608.000 personas, de las cuales 450.000 se dirigieron a la Alemania Federal, procedentes la mayoría del Este. En total, la población comunitaria creció en 1988 en 1.277.000 habitantes, la mitad de ellos debido al excedente de nacimientos sobre defunciones.

BIBLIOGRAFIA

- CONFERENCIA JEAN MONET (11ª. 1988. Florencia).- Ar Scath a Chéile: dependemos tanto el uno del otro que cada uno de nuestros actos afecta de una manera u otra el bienestar y el destino de los demás / por su excelencia Patrick J. Hillery. Florencia, 1 de diciembre de 1988.— Florencia: Instituto Universitario Europeo; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /, 1989, (22 págs).
R. 2204.
- NOEL, Emile.— Las Instituciones de la Comunidad Europea / por Emile Noël.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1988 (47 págs).
R. 2071.
- DELORS, Jacques.— Déclaration sur les orientations de la Commission: faite devant le Parlement européen par le président Jacques Delors, et réponse donnée à l'issue du débat parlementaire sur cette déclaration: Strasbourg, 17 et 18 janvier 1989.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (26 págs).
R. 2203.
- DELORS, Jacques.— Declaración sobre las orientaciones de la Comisión: hecha ante el Parlamento Europeo por el presidente Jacques Delors y su respuesta al término del debate parlamentario sobre dicha declaración: Estrasburgo, 17 y 18 de enero de 1989. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989 (26 págs).
R. 2202.
- DELORS, Jacques.— Programme de travail de la Commission 1989 / présentation devant le Parlement européen par le président Jacques Delors et réponses données à l'issue des débats. Strasbourg, 16 février et 15 mars 1989.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (71 págs).
R. 2171.
- DELORS, Jacques.— Programa de trabajo de la Comisión para 1989 / presentación ante el Parlamento Europeo por el presidente Jacques Delors y respuestas dadas al final de los debates. Estrasburgo, 16 de febrero y 15 de marzo de 1989.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989 (75 págs).
R. 2172.
- COMITE ECONOMIQUE ET SOCIAL DES COMMUNAUTES EUROPEENNES (Bruxelles).— La otra asamblea europea: Asamblea consultiva económica y social: El Comité Económico y social de las Comunidades Europeas.— Bruselas: Comité Económico y Social, División de Relaciones POúblicas, Prensa, Información y Publicaciones, 1989 (31 págs).
R. 2174.
- L'IMPACT du Parlement Européen sur les politiques communautaires.— Luxembourg: Parlement Européen, Direction Générale des Etudes, 1988 (114 págs).
R. 2205.
- POHLE, Klaus.— Una asamblea en pleno desarrollo: Parlamento europeo 1952-1988: 36 años / director responsable de la publicación Klaus Pöhle.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1988 (228 págs).
R. 2180.
- LUKE, Ulrich.— Las terceras elecciones directas al Parlamento Europeo / por Ulrich Lüke.— Bonn: Inter Nationes, 1989 (28 págs).
R. 2188.

- LEGISLACION** electoral para las elecciones europeas / División de Asuntos Políticos e Institucionales, Dirección de Estudios Generales.— 2ª ed. rev.— Luxemburgo: Parlamento Europeo, Dirección General de Estudios, 1989 (46 págs).
R. 2181.
- COUR DE JUSTICE DES COMMUNAUTÉS EUROPEENNES** (Luxembourg).— Resumen de las actividades del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en 1986 y 1987 y audiencias solemnes 1986 y 1987.— Luxemburgo: Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, 1988.
R. 2201.
- GUIDELINES** for communication interfaces: between EC Institutions and Member States Administrations: version 1.— Luxemburgo: Office for Official Publications of the European Communities, 1989 (50 págs).
R. 2206.
- VENTURINI, Patrick**.— Un espacio social europeo para 1992 / Patrick Venturini.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989 (119 págs).
R. 2183.
- La LUTTE contre la pauvreté: Rapport sur l'octroi communautaire spécifique de lutte contre la pauvreté: Proposition de décision du Conseil portant établissement d'un programme d'action communautaire à moyen terme pour une intégration économique et sociale des groupes les moins favorisés/Commission des Communautés européennes, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education**.— Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (88 págs).
R. 2186.
- COMMUNAUTÉS EUROPEENNES / Leyes, etc., sobre Seguridad Social / Recopilación de disposiciones comunitarias sobre Seguridad Social**.— 3ª ed.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades europeas, 1989 (461 págs).
R. 2173.
- SCHMIDT, Folker**.— Initial and continuing vocational training and work migration in Europe: Results of the sub-conference "Vocational education and employment", part of the Congress "Culture in transition" Berlin, march 1989 / Made up by Folker Schmidt and Gesa Chomé.— Berlin: CEDEFOP; Luxemburgo: Office for Official Publications of the European Communities, 1989 (311 págs).
R. 2176.
- FONDATION EUROPEENNE POUR L'AMELIORATION DES CONDITIONS DE VIE ET DE TRAVAIL** (Dublín).— Programa de trabajo para 1989: 1992 y después: nuevas posibilidades de acción para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo en Europa / Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.— Dublín: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, 1989 (83 págs).
R. 2199.
- FONDATION EUROPEENE POUR L'AMELIORATION DES CONDITIONS DE VIE ET DE TRAVAIL** (Dublín).— Programa cuatrienal 1989-1992: 1992 y después: nuevas posibilidades de acción para la mejora de de las condiciones de vida y de trabajo en Europa / Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.— Dublín: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, 1989 (72 págs).
R. 2185.
- CORLETT, E.N.**— La adaptación de los sistemas de trabajo por turnos / por E.N. Corlett, Y. Quénoce, P. Paoli.— Dublín: Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /, 1989 (127 págs).
R. 2177.

•AUTOMATIZACION de oficinas: una revolución técnica y sus efectos / Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.— Dublín: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /, 1988 (56 págs).
R. 2178.

•ACCION contra el desempleo de larga duración en Europa: Experiencia de 20 proyectos de ámbito local / recopilado por Colin Ball.— Dublín: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /, 1988 (98 págs).
R. 2164.

•LOPEZ GARZON, Juan J.- Las enseñanzas de Formación Profesional en Andalucía / Juan J. López Garzón, Enrique Hernández Pavón, Juan M^a Fajardo Utrilla.— Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, 1987 (407 págs).
R. 2162.

•Les JEUNES européennes en 1987: septembre 1988.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (208 págs).
R. 2143.

•NUEVAS situaciones, nuevos educadores.— Madrid: IFAPLAN /etc./, 1989 (158 págs).
R. 2165.

•EXPERIENCIAS de transición: En España / este trabajo ha sido realizado por el equipo de Pro-empleo Lourdes Barroso González / et al./.— Madrid: IFAPLAN /etc./, 1989 (128 págs).
R. 2140.

•DE la escuela a la vida activa.— Madrid: IFAPLAN /etc./, 1989 (96 págs).
R. 2167.

•CERVILLA MARTINEZ, Pedro.— Programas comunitarios en favor de los jóvenes / Pedro Cervilla Martínez, Juan Fernández Fernández, David Ordóñez Solís.— Oviedo: Consejería de la Presidencia, Oficina de Asesoramiento sobre Comunidades Europeas, 1989 (144 págs).
R. 2163.

•COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES. Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education. Séminaire (1987 Bruxelles).— Séminaire sur les aspects sociaux de la politique agricole commune: Bruxelles, 24-26 juin 1987.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (70 págs).
R. 2187.

•HOUWELINGEN, P. van.— Etude sur le terrain du transport international d'animaux et etude sur le terrain de l'étourdissement des animaux de boucherie / P. van Houwelingen et M.P. Vingerling.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989.
R. 2192.

•La POLITICA de competencia en el mercado único.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989 (75 págs).
R. 2189.

•NOTAS explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas.— Luxembourg: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989 (525 págs).
R. 2191.

•FAUNE et flore sauvages menacées d'extinction: Résolutions du Parlement européen (1984-1989). Luxembourg: Parlement européen, 1989 (200 págs).
R. 2198.

•PAZ BAÑEZ, Manuela A. de.— El sistema educativo en Andalucía / Manuela A. de Paz Bañez.— Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, 1987 (240 págs).

R. 2161.

•L'AILE portante: Une analyse de la croissance des partenariats éducation-économie dans la Communauté européenne / Commission des Communautés européennes, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (3 págs).

R. 2196.

•PHILIPPS, Angela.— Qui prend soin des enfants de l'Europe?: Compte rendu du Réseau des modes de garde d'enfants / Angela Phillips et Peter Moss.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (100 págs).

R. 2193.

•ERASMUS BUREAU (Bruxelles).— Erasmus: Directory of Programmes = Répertoire des Programmes / Publié pour le Compte de la Commission des Communautés Européennes, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education by Erasmus Bureau.— Bruxelles: Erasmus Bureau, 1989 (602 págs).

R. 2141.

•BAUMGRATZ-GANCI, Gisela.— La mobilité des étudiants en Europe: Conditions linguistiques et socio-culturelles / Etude réalisée à la demande de la Commission des Communautés Européennes par Gisela Baumgratz-Ganci en collaboration avec Nathalie Deyson.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (131 págs).

R. 2197.

•KAISER, Lex.— Le rôle des partenaires sociaux dans la formation professionnelle initiale et continue: Le cas du Luxembourg / Lex Kaiser.— Berlin: CEDEFOP; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes / distribuidor / 1989 (127 págs).

R. 2182.

•MATTERA, Alfonso.— Le marché unique européen ses règles, son fonctionnement / Alfonso Mattera.— Paris: Jupiter, 1988 (598 págs).

R. 2156.

•UNGERER, Herbert.— Las telecomunicaciones en Europa: Libertad de elección para el usuario en el mercado europeo de 1992: Un desafío para la Comunidad Europea / de Herbert Ungerer; con la colaboración de Nicholas Costelle.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades europeas, 1989.

R. 2190.

•EURO-CONSTRUCT (Paris).— El empleo y la rehabilitación de edificios en Europa: La situación en España / Euro-Construct.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989 (124 págs).

R. 2184.

•L'HARMONISATION du droit des sociétés dans la Communauté Européenne: mesures adoptées et proposées: état des travaux au 1er. janvier 1989.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (351 págs).

R. 2194.

•COMMUNAUTES EUROPEENNES / Leyes, etc., de sociedades /.— Publicité des sucursales: Proposition de onzième directive (modifiée); Société à responsabilité limitée à un seul associé: Proposition de douzième directive.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (21 págs).

R. 2169.

- COMMUNAUTES EUROPEENNES /Leyes, etc., de sociedades /.— Publicidad de las sucursales: Propuesta de undécima directiva (modificada); Sociedad de responsabilidad limitada con un solo socio: Propuesta de duodécima directiva.— Luxemburgo Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989 (22 págs).
R. 2170.
- EUROSTAT (Luxembourg).— Moneda y finanzas / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989.
R. 2175.
- The FEDERAL Republic of Germany: Adjustment in a Surplus Country / by Leslie Lipschitz /et al./ — Washington: International Monetary Fund, 1989 (104 págs).
R. 2145.
- EVERARD, Patrick.— Documento de trabajo: Selección de los términos y expresiones utilizados en la auditoría externa de la Hacienda Pública / Patrick Everard et Diane Wolter.— Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (149 págs).
R. 2168.
- ANDALUCIA. Junta. Consejería de Agricultura y Pesca.— La agricultura y la pesca en Andalucía / Consejería de Agricultura y Pesca.— Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca, 1988 (Comprende: I. 1986, 154 págs; II. 1987, 191 págs).
R. 2200.
- COMMUNAUTES EUROPEENNES /Leyes, etc., de energía/.— Titres des textes législatifs au domaine de l'énergie.— Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1989 (36 págs).
R. 2195.
- COMMUNAUTES EUROPEENNES. Leyes, etc.— Recueil des actes agricoles.— Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés européennes. V. III. Fruits et légumes transformés, plantes vivantes et produits de la floriculture. IV/3. 1989
R. 936.
- EUROSTAT (Luxembourg).— Agriculture: Annuaire statistique / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.— Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés européennes. III. 1989 (262 págs).
R. 1642.
- TABLEAUX.— Tableaux comparatifs des régimes de sécurité sociale applicables dans les Etats membres des Communautés européennes. V. 15e. éd. au 1er. juillet 1988 (126 págs).
R. 1273.
- FONDS EUROPEEN DE DEVELOPPEMENT REGIONAL. Bruxelles.— Fonds Européen de Developpement Régional... Rapport annuel... /Luxembourg, Office des Publications Officielles des Communautés européennes. X. XII Informe (1987) VIII, (112 págs).
R. 558.
- CONSEIL DES COMMUNAUTES EUROPEENNES. Secrétariat général. Bruxelles.— ... aperçu des activités du Conseil... /Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés européennes, 1980. n° 35 (228 págs).
R. 7.
- COMITE ECONOMIQUE ET SOCIAL DES COMMUNAUTES EUROPEENNES. Bruxelles.— Rapport annuel... / Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés européennes. VII. 1988 (134 págs con graf.).
R. 809.

•ASSOCIATION EUROPEENNE DE LIBRE ECHANGE.— EFTA Trade, Les échanges de l'AELE. EFTA-Handel. / Geneva, Secretariat of the European Free Trade Association. VII. 1987 (49 págs).
R. 338.

•INSTITUT EUROPEEN D'ADMINISTRATION PUBLIQUE (Maastricht).— Programme des activités.— Maastricht: Institut Européen d'Administration Publique., IV. 1989 (167 págs).
R. 630.

•FUNDACION JUAN MARCH (Madrid).— Anales / Fundación Juan Madrid. Madrid. Servicio de Información y Prensa. IV. 1988 (118 págs).
R. 1411.

• INVESTISSEMENTS.— Les investissements dans les industries du charbon et de l'acier de la Communauté... / Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés européennes. VIII. Informe sobre la encuesta 1988. Situación a 1 de enero de 1988 (126 págs. con graf.).
R. 84.

•EUROSTAT.- Luxembourg.— Comptes et statistiques des administrations publiques.- Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés européennes. 1970-1986.
R. 646.

•EUROSTAT. Luxembourg.— Energie: Annuaire Statistique / Eurostat.— Luxembourg: Office des publications officielles des Communautés européennes. Comprende: 1984. XXXIV (179 págs), 1985. LXXXVII (200 págs), 1986. XXVII (114 págs), 1987. XXXV (114 págs).
R. 1408.

Cotización ECU

(6 de Septiembre de 1989)

Franco belga y franco		Peseta española	129,500
luxemburgués conv.	43,4169	Escudo portugués	173,500
Franco belga y franco		Dólar USA	1,04935
luxemburgués fin.	43,4746	Franco suizo	1,79072
Marco alemán	2,07614	Corona sueca	6,99707
Florín holandés	2,34047	Corona noruega	7,55637
Libra esterlina	0,677656	Dólar canadiense	1,23771
Corona danesa	8,06111	Chelín austríaco	14,6196
Franco francés	6,99707	Marco finlandés	4,67958
Lira italiana	1488,61	Yen japonés	153,625
Libra irlandesa	0,777815	Dólar australiano	1,37656
Dracma griego	178,820	Dólar neozelandés	1,77856

Edita:

Consejería de Fomento y Trabajo

Presidente Consejo de Redacción:

Salvador Durbán Oliva
Secretario General de Economía y Fomento

Redacción:

Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones y distribución:

Secretaría General de Economía y Fomento

Revista Europa/SUR
Avda. República Argentina, 31
41011 - SEVILLA

Cuenta cte.: 01-181000-5
Banco Meridional (Agencia 3)
Avda. República Argentina, 31
41011 - SEVILLA

Imprime:

Imprenta J. de Haro
c/. Fabié, 31
41010 - SEVILLA

D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye por suscripción anual, por un importe de 15.000 pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE SEVILLA

